



32.-

Fusagasugá, 2021-12-02

ADENDA No. 02

INVITACIÓN N° 043 DE 2021 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “CONTRATO DE OBRA PARA EL DESCAPOTE, EXPLANACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEL LOTE UBICADO EN CARRERA 56 NO. 18 A-47 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **24 de noviembre de 2021**, se publicó la invitación N° 43 de 2021 cuyo objeto es la “**CONTRATO DE OBRA PARA EL DESCAPOTE, EXPLANACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEL LOTE UBICADO EN CARRERA 56 NO. 18 A-47 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, el día **25 de noviembre de 2021**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **HIDRODUCTOS SAS y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL**.
3. Que teniendo en cuenta la complejidad de las observaciones, el día **29 de noviembre de 2021** se hizo necesario proferir **Adenda N° 01** con el fin de ampliar el plazo del cronograma de la invitación para dar respuesta a las observaciones.
4. Que debido a la respuesta a las observaciones, se hace necesario proferir **Adenda N°02** con el fin de modificar los términos de la invitación y ampliar el cronograma de la misma, en aras de conservar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 2 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, el cual quedará así:

**MODULO IA
ASPECTOS GENERALES**

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

4. ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	24-11-2021	20-11-2021
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , Asunto: observaciones a los términos de Invitación 043 de 2021 Obra descapote en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	25-11-2021	25-11-2021
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	02-12-2021	02-12-2021



Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del Invitación 043 de 2021 Obra descapote en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	07-12-2021	07-12-2021
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	09-12-2021	09-12-2021
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	09-12-2021	10-12-2021
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	13-12-2021	13-12-2021
Acceso virtual a la información: De 8:00 am a 12:00 del medio día El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente.		
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 043 de 2021 Obra descapote , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	14-12-2021	14-12-2021
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	16-12-2021	16-12-2021
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	17-12-2021	17-12-2021
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	20-12-2021	20-12-2021
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje Invitación 043 de 2021 Obra descapote , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	21-12-2021	21-12-2021
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique)	22-12-2021	22-12-2021
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	27-12-2021	27-12-2021

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional

<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las propuestas y las observaciones y subsanabilidades serán recibidas en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

1. PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA

N°	Actividad a Desarrollar	Cantidad de Profesionales	Formación Académica	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECTOR DE OBRA – RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en gerencia de proyectos o especialista en administración de proyectos.	100%	en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo tres (3) certificaciones de participación como director de obra en contratos de construcciones de obras civiles ya sea público o privado, que involucren excavación y explanación del terreno y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial; la sumatoria del área intervenida con excavación y explanación del terreno, certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 9000 m ²
2	RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)	1	Ingeniero Ambiental o profesional con especialización QHSE y con licencia en salud ocupacional	100%	en el ejercicio de su profesión no menos a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con un máximo de tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista o residente QHSE (seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente) en contratos de construcciones de obras civil público o privado, que involucren excavación y explanación del terreno y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
3	OPERARIOS DE MAQUINARIA	3	Título de bachiller, con certificación como operario de maquinaria	80%	En el ejercicio de su profesión como operario de maquinaria pesada, no	Con un máximo de tres (3) certificaciones de participación como operarios



			pesada expedida por el SENA.		menor de diez (10) años.	de máquinas en contratos de construcciones de obras civil público o privado, que involucren excavación y explanación del terreno y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
4	TOPOGRAFO	1	Ingeniero topográfico y/o ingeniero civil especializado en topografía con matrícula profesional vigente.	80%	En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con un máximo de tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialistas en topografía en contratos de construcciones de obras civil público o privado, que involucren excavación y explanación del terreno y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TÉCNICOS		
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos quince (15) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberá corresponder a construcción de obras civiles públicas y/o privadas, que involucren excavación y explanación del terreno. 3. La sumatoria del área intervenida con excavación y explanación del terreno, certificada, debe ser igual o superior a 9.000 m2. 4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (2) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</p>

		<p>b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Área intervenida con excavación y explanación del terreno f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g) Cargo. h) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo dos (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información para homologar el valor de los contratos ejecutados en años anteriores al presente, se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, equiparándolo a SMMLV del año 2021. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente. Ni acreditar experiencia en calidad de subcontratista.</p>															
2	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="435 2045 1312 2265"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS</td> <td rowspan="2">72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>29 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PESADA</td> <td>11 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	F	SERVICIOS	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	14	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PESADA	11 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y
GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE												
F	SERVICIOS	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES												
			14	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PESADA	11 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y												

						PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA										
						15 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS.										
		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (2) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>														
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>														
4	Análisis de precios unitarios (APU)	<p>Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3, deben entregarse en el formato Excel anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla N° 01 Análisis de precios unitarios (APU) se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>														
5		<p>Para la ejecución de la obra, el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="438 1869 1380 2242"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</td> </tr> </tbody> </table>					DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																
1	Hoja de Vida															
2	Copia de la cedula de ciudadanía															
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.															
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).															

		5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.				
		6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)				
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO							
			<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo (día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante. f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. 				
		7	<p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación “actualmente presta servicio”, se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA-MES-AÑO.</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>				
Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:							
N°	Actividad a Desarrollar	Cantidad de Profesionales	Formación Académica	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica	
1	DIRECTOR DE OBRA – RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en gerencia de proyectos o especialista en administración de proyectos.	100%	en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo tres (3) certificaciones de participación como director de obra en contratos de construcciones de obras civiles ya sea público o privado, que involucren excavación y explanación del terreno y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto	

						oficial; la sumatoria del área intervenida con excavación y explanación del terreno, certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 9000 m2
2	TOPOGRAFIA	1	Ingeniero topográfico y/o ingeniero civil especializado en topografía con matrícula profesional vigente.	80%	En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con un máximo de tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialistas en topografía en contratos de construcción de obras civiles públicas o privadas, que involucren excavación y explanación del terreno y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p>						



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°06 El oferente, deberá presentar con su propuesta documento donde garantice que cuenta con el personal requerido en el numeral 4 del Módulo IA de los términos de esta invitación y que previo al inicio de ejecución del contrato entregará las hojas de vida con todos los requisitos exigidos para acreditar experiencia a la supervisión del contrato, para que sean sujetos de verificación y aprobación por parte del comité técnico una vez se adjudique el contrato; quien dejara constancia del cumplimiento mediante el acta correspondiente. En caso de que se compruebe, que el contratista no cuenta con el personal requerido por la universidad en las condiciones previstas en los presentes términos y del cual da fé, la Universidad de Cundinamarca aplicará las sanciones a que haya lugar.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°07 El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.</p>
6	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> <p>2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>

Aprobó: Área requirente	Aprobó área técnica:
-------------------------	----------------------

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Camila Andrea Bernal – Abogada Asesora Jurídica – Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Vo. Bo. Asesor Jurídico 	Vo. Bo. Directora Jurídica 

32.1.46.13